



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

La situacion para ello señalando el día primero del mes de  
enero siguiente el Sr. Alcalde mayor, el Sr. Teniente de Alcalde y  
sea Capitular Interesado la dilato a dia de hoy por un hora  
que proberp, y como embarazon que han durado, y de quanto  
Resultase el dho Cavallero Procurador Sindico de la dha Ciudad  
Cuid. para durar a la defensa de sus Regalias donde y como  
lo tenga por conveniente, y que se le haga saber a dho Cavallero  
curador Sindico de la dha Ciudad segun se como se contiene  
El Sr. Pedro Juan de Borja Dip. que sin perjuiso de lo que  
sobre este Particular tengo dicho antecedente mente se for  
forma con el Acuerdo de esta Ciudad

El Sr. Don Juan de Herrera Dip. se separa del Acuerdo de esta  
Ciudad de sentir que por constante que se allega sobre lo drito  
sisi que esta Ciudad en las dhas peticiones y representaron al Sr. Consejo  
Real, que sin obstar en su dho peticion a mas Instancia se afuda  
a haverla en el Consejo para que mande lo que sea de su gra  
do y suplica al Sr. Alcalde mayor que del Acuerdo de esta  
Ciudad en separacion de lo que se reproba se le mande dar testimonio  
para los efectos que le combenga

El Sr. Don Joseph de Ovando Dip. es de dictamen se consulte a la  
Superioridad con todos los Instrumentos correspondientes, mas

